



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2022-MDY

Yanahuara, 08 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2022-MDY de fecha 08 de febrero del 2022, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Venddo Estrategia Creativa", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 88.1° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo n° 004-2019 señala que Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, establece el artículo 88° numeral 88.4, la posibilidad que las entidades de la administración pública puedan suscribir



convenios con otras entidades públicas, así como con instituciones del sector privado (...) siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, el Exp. 498 de fecha 17 de enero del 2022, el señor Edson Palomino Salazar, Gerente General de Venddo Estrategia Creativa solicitó, en pro de incentivar a los empresarios del Perú y en especial a los emprendedores con domicilio en el distrito de Yanahuara, la posibilidad de celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre su representada con la Municipalidad Distrital de Yanahuara.;

Que, tiene como objeto “incentivar la innovación y emprendimiento en los seguidores de las redes sociales de la Municipalidad, especialmente en los más jóvenes, que, al visualizar los ganadores de proyectos de innovación del estado, como ProInnovate, los cuales son difundidos por la empresa, los motivara a participar de los programas del estado en materia de innovación, además, incentivara a los seguidores de las redes sociales de la Municipalidad a emprenderé en el sector, apoyando la meta de ser un distrito tecnológico e innovador”.

Que, con Informe n.º 00005-2022-UIIRPP, la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas concluye: “(...) se encuentra conforme con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Yanahuara y la agencia de Marketing Venddo Estrategia Creativa.”;

Que, conforme al Informe n.º 00031-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “(...) realizada la evaluación legal del presente proyecto de Convenio denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Venddo Estrategia Creativa” el cual cumple con las exigencias legales para su suscripción, por ende, resulta PROCEDENTE.”

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2022, de fecha 08 de febrero del 2022, el Pleno del Concejo Municipal debatió el presente punto de orden del día, el mismo que se dispuso sea derivado a la Comisión Ordinaria de Asesoría Legal, Secretaría General y Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Comisión Ordinaria de Asesoría Legal, Secretaría General y Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y así como a la Comisión Ordinaria de Asesoría Legal, Secretaría General y Planeamiento y Presupuesto.



YANAHUARA



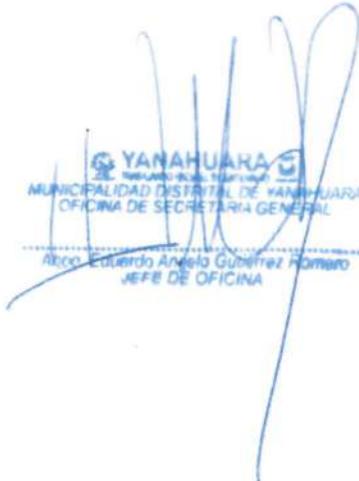
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y la Oficina de Turismo, realicen las coordinaciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Alcde. Eduardo Anelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Aníbal Huerta Prusillo
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
COMISION DE ASESORIA LEGAL, SECRETARIA GENERAL Y PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
OFICINA DE TURISMO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO